



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, (29) veintinueve de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Mandamiento de pago.

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Dte. Banco Davivienda S.A.

Ddo. Yohanna Katherine Quintero Vargas y Victor José Parra Tarazón

Rad. 080013153015 - 2022 - 00086 - 00.

La sociedad Banco Davivienda S.A., instauró demanda ejecutiva en contra de los señores Yohanna Katherine Quintero Vargas y Victor José Parra Tarazón.

Revisada la demanda se concluye que lo pretendido es obtener el pago de una suma dineraria que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales, circunstancia que ubica el asunto como de menor cuantía, cuya competencia está reservada a los Jueces Civiles Municipales.

En consecuencia de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda por razón de competencia, atendiendo el factor cuantía.
2. Remítase la demanda y sus anexos a la oficina judicial, a efectos de que sea repartida ante los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.
3. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

450e041d7137ed3994c49a6b3636f0acd4f3c524a18290b89b2857f8e70f5efe

Documento generado en 29/04/2022 11:20:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>